



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2015-A/MPSM**

San Miguel, 30 junio del 2015

**VISTO:**

La solicitud de fecha 18 de junio del 2015, Expediente Administrativo N° 6157 presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Caserío Campo Alegre, en la cual solicitan ser reconocidos con acto resolutivo, así como el Informe N° 024-2015/OPC-MPSM. Procedente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2014 A/MPSM, se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de San Miguel.

Que, Don WALTER TERÁN HERNÁNDEZ, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad del Caserío Campo Alegre, del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción en el Registro correspondiente, petición que es procedente atender.

Que, mediante Informe N° 24-2015-ATESAM/MPSM de fecha 26 de junio del 2015 OPINA por que se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JASS DEL CASERIO CAMPO ALEGRE COMPRENSION DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL; debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N°005-2014/MPSM que reglamenta la creación y registro de JASS de la jurisdicción Distrital de San Miguel.



*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad Caserío Campo Alegre, del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento disponiéndose asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26 de junio del 2015 hasta el 26 de junio del 2017 a las siguientes personas:

Presidente/a	: WALTER TERÁN HERNANDEZ	DNI N° 28063460
Secretario/a	: ANALY MEJIA BECERRA	DNI N° 47260044
Tesorero/a	: ANDREZ AYAY PÉREZ	DNI N° 44824601
Vocal 01	: HUMBERTO AMAMBAL SANCHEZ	DNI N° 45984947
Vocal 02	: YENY VILLANUEVA CRUZ	DNI N° 40890271



**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 26 de junio del 2015 hasta el 26 de junio del 2018 a:

Fiscal	: ELMER LLANOS VASQUEZ	DNI N° 43688034
--------	------------------------	-----------------

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía  
Asesoría Jurídica  
Participación Ciudadana  
Unidad de Tecnología de la Información  
Interesado

  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE

*Compromiso de Todos*